

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

06/05/001/404

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Medicina- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de material de laboratorio.-

RESULTANDO: que la mercadería de referencia será destinada al desarrollo de las investigaciones que actualmente se encuentran en curso en el referido servicio universitario.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la

LRS/ED/hg

159

República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que el Ministerio de Industria Energía y Minería ha informado que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

V) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

06/05/001/404

1°) Declárase que el material de laboratorio cuyo detalle luce en copia de factura N° 018273 de la firma Nisul S.A. por un valor total de U\$S 871,00 (ochocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Medicina, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

NISUL S.A.



R.U.C. 21 152265 0013

Edif Hugo Prato 2181 - Montevideo
C.P. 11200

Tels: 401 4498 - Fax: 402 1985

rgamemo@nisul.com

www.nisul.com

RGA MEMOTECH

CREDITO
DOLARES AMERICA

NUMERO 018273
FECHA 07/02/2008

NOMBRE: FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCION: DANIELA LENS

R.U.C. COMPRADOR	C. FINAL	DEBE
-----	X	FNEDEX

OBSERVACIONES: MERCADERIA EN RECINTO PORTUARIO-BOMPORT
EXENTA DE IVA - PEDIDO 01-06 BODE

ARTICULO	DESCRIPCION	IVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRTO	TOTAL BRUTO
D200016	X1000 TIP 5/250UL 5/CORONA	exento	10	5,500		55,00
D200024	X 1000 TIPS 0.1A10 UL	exento	4	15,000		60,00
6R772288	X 96 TIPS 10/200 UL FILTRO	exento	18	11,500		207,00
6R771288	X 96 TIPS 0.5-20 C/FILTRO	exento	10	12,500		125,00
6R765288	X 96 TIPS 1/10 UL FILTRO	exento	20	12,500		250,00
6R683271	X1000 TUBO PCR 0.2ML T/PL COLO	exento	3	58,000		174,00

RGA MEMOTECH

Tipo de Cambio para Contabilizacion =

24,15

U\$S

871,00

SUB-TOTAL EXENTO	SUB-TOTAL IVA MINIMO	SUB-TOTAL IVA BASICO	COFIS	IVA	TOTAL
871,00			XXXXXXXXXXXX		U\$S 871,00

I.V.A. AL DIA
INDUSTRIA DE FORMULARIOS CONTINUOS - R.H. INZAURREALDE S.R.L. - RUC 212572760015
CONSTANCIA 62 05 0665472 - FECHA 08/05 - A 064751/078750 - I.V.A. - IMP. AUT. - OT. 4052-1

Formulario D.G.
FECHA DE VENCIMIENTO 17/08/07

ORIGINAL CLIENTE

SERIE A N° 068369

100